



Resolución Directoral Regional

Nº 288-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 JUL 2023

VISTO:

El Oficio N° 305-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 18 de julio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración, donde solicita la conformación y designación de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar la realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

*Que, el Artículo 10 de la citada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Por otro lado, la parte inicial del Artículo 9 del Reglamento General de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el Numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación, comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; para lo cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;





Resolución Directoral Regional

Nº 288-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 JUL 2023

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

LIC. CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle - Director de la Oficina de Administración

Miembros:

- Ing. Fernando Arturo Cassana Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. David Valencia Arce - Jefe de la Unidad de Personal
- TAP. Valentín Hernán Colque Caipa - Representante Titular del Personal de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado, cuya duración será por un periodo de tres (03) años.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c
Interesados
DRA.T
OA
OPP
OAJ
UPER
Archivo

LETT/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. AGIL. LUIS ENRIQUE TICONA TÉLLEZ
DIRECTOR REGIONAL